

""""""ACTA NÚMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diez de diciembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

501) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de renovación de convenio.
- II- Que mediante Acuerdo Municipal número 1,586 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, se faculto al Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, a suscribir en nombre y representación de la municipalidad, convenio de cooperación con Fundación Uno.
- III- Que el 13 de diciembre de 2016, se suscribió convenio de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla, Fundación Uno y Plan Internacional, quedando en el apartado del plazo, la vigencia del mismo por dos años, citado prorrogable por medio de adendas.
- IV- Que dado que el presente convenio está por vencer el 13 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta el buen trabajo en conjunto que se ha realizado en el marco de este, se ha considerado darle continuidad, pues es de suma importancia para la Municipalidad seguir contando con el apoyo de ambas entidades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la renovación del plazo por igual número de años del existente convenio tripartito suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Fundación Uno y Plan Internacional.**

2. **Autorizar que se cite en el nuevo convenio por renovar, en la CLAUSULA CUARTA PLAZO, quedará estipulado que de estar de acuerdo las partes, la subsiguiente (s) renovación (es) se harán mediante cruce de notas entre las partes.**
3. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba dicha renovación del convenio para darle continuidad.**""""""""Comuníquese.-----

502) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora Administrativa, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la necesidad de prorrogar algunos procesos de contratación referentes al mantenimiento de flotas vehiculares, para fortalecer al inicio del año a los distintos departamentos que componen la municipalidad, ya que se realizarán diversas actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales necesitan tener las unidades de transporte pesado en óptimas condiciones que garanticen su operatividad, por cuanto:
 - a) La necesidad de iniciar operaciones el próximo año con el proceso de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular pesada de la municipalidad de Santa Tecla.
 - b) Que además existen cartas de aceptación para esta prórroga del contrato denominado LP-05/2018 AMST: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
 - c) Prorrogar dicho contrato desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2019, hasta por un monto de US\$27,000.00.

Por lo tanto, **ACUERA:**

1. **Aprobar la prórroga del contrato denominado LP-05/2018 AMST: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", hasta por un monto de VEINTISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00), para ser utilizado en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, del contrato establecido con la sociedad denominada Transportes Pesados S.A. de C.V.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para efectuar los respectivos procesos.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice las adecuaciones presupuestarias consiguientes.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a los proveedores.**
5. **Nombrar como administrador del contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, quien actualmente lo tiene a su cargo.**""""""""Comuníquese.-----

503) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora Administrativa, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la necesidad de prorrogar algunos procesos de contratación referentes al mantenimiento de flotas vehiculares, para fortalecer al inicio del año a los distintos departamentos que componen la municipalidad, ya que se realizarán diversas actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales necesitan tener las unidades de transporte pesado en óptimas condiciones que garanticen su operatividad, por cuanto:
 - d) La necesidad de iniciar operaciones el próximo año con el proceso de servicio de mantenimiento preventivo de sistemas hidráulicos de la flota vehicular pesada de la municipalidad de Santa Tecla.
 - e) Que además existen cartas de aceptación para esta prórroga del contrato denominado LG-35/2018 AMST: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
 - f) Prorrogar dicho contrato desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019, hasta por un monto de US\$20,460.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la aprobación de prórroga del contrato denominado LG-35/2018 AMST: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", hasta por un monto de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,460.00), para ser utilizado en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2019, del contrato establecido con la sociedad denominada Transportes Pesados S.A. de C.V.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para efectuar los respectivos procesos.**
3. **Autorizar al Departamento de presupuesto para que realice las adecuaciones presupuestarias consiguientes.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a los proveedores.**
5. **Nombrar como administrador del contrato, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, quien actualmente lo tiene a su cargo. "*****"Comuníquese.-----**

504) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Moran, Director Financiero, somete a consideración solicitud de publicación en el Diario Oficial, de la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

- I- Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.
- II- Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el Municipio.
- III- Que es necesario que como municipalidad se realice una revisión anual del funcionamiento adecuado de los establecimientos que operan en esta jurisdicción, a efectos de supervisar de manera efectiva la operatividad de dichos negocios dentro de las normativas municipales que buscan garantizar la convivencia con los demás habitantes de este municipio.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.**

ART.1.- Refórmese el apartado: "LICENCIAS" del acápite: "LICENCIAS, PERMISOS Y MATRÍCULAS", del numeral: "2-REGISTRO TRIBUTARIO", del artículo 11, de la manera siguiente:

LICENCIAS, PERMISOS Y MATRÍCULAS	TASAS
LICENCIAS	
Licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas, al año	1 salario mínimo mensual del sector comercio
Licencia de funcionamiento para casas de juego, con o sin mesas de juego, al año	US\$20,000.00
Licencia de funcionamiento para establecimientos con dimensiones de 500.01 m ² en adelante	US\$350.00
Licencia de funcionamiento para establecimientos con dimensiones de 100.00 m ² a 500.00 m ²	US\$250.00
Licencia de funcionamiento para establecimientos con dimensiones de 40.01 m ² a 100.00 m ²	US\$150.00
Licencia de funcionamiento para establecimientos con dimensiones de 10.01 m ² hasta 40.00 m ²	US\$75.00
Licencia de funcionamiento para establecimientos con dimensiones de hasta 10.00 m ²	US\$30.00

ART.2.- Refórmese el Artículo 21, Incorporando los incisos siguientes:

Para el caso de la licencia de funcionamiento para establecimientos regulada en el artículo 11 de esta ordenanza, su renovación debe realizarse durante los primeros tres meses del año. El contribuyente pagará únicamente el valor correspondiente a prorrata de los meses

que queden del año fiscal contados desde el mes de emisión de las licencias de funcionamiento, en el caso de la renovación pagará el valor completo de dicha tasa.

Entiéndase por licencia de funcionamiento: La revisión administrativa que se realiza sobre los establecimientos, mediante la que se determina que estos están operando de manera tal que no afecte el funcionamiento de otros establecimientos en relación con la normativa municipal, así como tampoco, interfiera de manera negativa con los habitantes del municipio.

Todo establecimiento que desarrolle cualquier actividad económica en este municipio debe solicitar la Licencia de Funcionamiento, se excluyen únicamente a las instituciones bancarias, en razón que estas ya son reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

ART.3.- REFÓRMESE EL ARTÍCULO 23, DE LA MANERA SIGUIENTE:

Art. 23.- Requisitos generales para todo tipo de autorizaciones:

- 1.- Escrito solicitando la autorización o formulario debidamente lleno.
- 2.- Documentos de identidad:
 - i. Persona natural (fotocopia de DUI y NIT del propietario del establecimiento).
 - ii. Persona jurídica (fotocopia certificada por notario de: escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el registro correspondiente, credencial de representante legal vigente y fotocopia de NIT de la sociedad, DUI y NIT de representante legal).
 - iii. Apoderado (fotocopia certificada por notario de escritura pública de poder).
3. Recibo pagado en concepto de tasa por inspección.

Además de los antes mencionados, la municipalidad puede solicitar requisitos que considere convenientes para su otorgamiento y expedición según la actividad que se pretenda desarrollar; o los que regulen las ordenanzas específicas sobre las licencias, permisos o matrículas que se esté solicitando.

4. Para el caso de la licencia de funcionamiento para establecimientos, además de los requisitos arriba mencionados y de encontrarse solvente con la municipalidad, se exigirán requisitos que sean necesarios por la naturaleza del establecimiento, como por ejemplo: Calificación de lugar, Permiso del Ministerio de Salud, Permiso de Medio Ambiente, entre otros.

ART.4.- INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 23B:

Art. 23B.-Causales de denegatoria para la licencia de funcionamiento:

1. No cumplir con los requisitos establecidos.
2. Cometimiento de contravenciones a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla con la incidencia siguiente:

- Tres contravenciones relativas al medio ambiente (art. 59 al 68) dentro del mismo año.
- Dos contravenciones relativas al debido comportamiento en lugares públicos (art. 21 al 47) dentro del mismo año.
- Una contravención relativa a la tranquilidad pública (art. 48 a 58) dentro del mismo año.

3. Suministrar información falsa a la municipalidad.

4. Por haberse denegado la licencia para la comercialización o permiso para el consumo de bebidas alcohólicas, en los negocios cuyo giro principal es la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

ART.5.- INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 33B:

Art. 33B. Los establecimientos que estuvieran inscritos y operando a la entrada en vigencia la licencia de funcionamiento tendrán un plazo de tres meses para presentar los requisitos para su legalización. Caso contrario se entenderá que el establecimiento ya no funciona o lo está haciendo sin autorización municipal.

2. Ordénese la publicación del Decreto número TRECE, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.
4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. "''''''''Comuníquese.-----"

505) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de nombramiento de Tesorero Municipal.
- II- Que el Licenciado Mario Hernández, funge actualmente como Tesorero Municipal, siendo trasladado a partir del 1 enero de 2019, a otras funciones, por lo que es necesario nombrar a un nuevo Tesorero Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Tesorero Municipal a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, a partir del 1 de enero de 2019, en iguales condiciones y obligaciones, gozando del mismo salario y monto de gastos de representación que devenga el actual Tesorero Municipal.**
2. **Autorizar el inicio de los trámites y gestiones necesarios, para trasladar el manejo y firma de todas las cuentas, a nombre de la nueva Tesorera Municipal, así como su incorporación a la póliza de Seguro de Fidelidad, a partir del 1 de enero de 2019.**
3. **Autorizar el registro de firma de la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, en el Sistema Financiero Bancario, con la finalidad**

de autorizar transferencias, firma de cheques y cualquier otra transacción que el cargo conlleve. "''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar, que en ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán en el acuerdo municipal número quinientos uno.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número quinientos uno, quinientos dos y quinientos tres.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número quinientos cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza Dirección Financiera: Solicitando la aprobación de publicación en el diario oficial de la reforma a la ordenanza de tasas en lo referente la licencia de funcionamiento., al respecto es necesario considerar:

- i. Que con fecha 06 de noviembre del año 2018, fue expuesto por el Licenciado Santiago Morán, Director Financiero, la propuesta de reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla.*
- ii. Que siendo consecuentes con los puntos expuestos en nuestro razonamiento de voto en contra al acuerdo municipal número 420, consideramos que las reformas a la ordenanza de tasas en lo referente a la licencia de funcionamiento que se publicaran en el Diario Oficial, desincentivan la inversión en el municipio, y en esta ocasión se está impactando a las empresas que ejercen cualquier tipo de actividad económica en Santa Tecla.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 504, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 10 de DICIEMBRE DE 2018.-----

La Decima Primera Regidora, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, vota en contra del acuerdo municipal numero quinientos cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Solicitando la aprobación de publicación de diario oficial de la reforma a la ordenanza de tasas en lo referente la licencia de funcionamiento." al respecto es necesario considerar:

I - Siendo elocuente con la sesión del 6 noviembre 2018, cuando decidí votar en contra de la Solicitud de autorización para realizar reforma en la ordenanza de tasas por servicios municipales vigentes mediante la que se incorpora la licencia de funcionamiento, como un tipo de autorización que regule la operatividad anual de los negocios inscritos" presentada por el licenciado Santiago Moran.

II – sobre el acuerdo N•504 no estoy de acuerdo en la publicación ya que desde un inicio vote en contra de esta reforma la cual no viene a

beneficiar a los negocios, sino ha afectar su bolsillo aumentando el presupuesto anual de cada negocio.

Por las razones expuestas es que decido votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 504, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número quinientos cinco.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL